"ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD"

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA JURÍDICA DE LA "EDUH TURBO"

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: INVITACIÓN ÚNICA N° EDUH-CD-015-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL; GESTIÓN, PLANEACIÓN, PUBLICACIÓN Y MONITOREO DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES; Y EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE FUNCIONAL DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH – TURBO".

CÓDIGO UNSPSC:

Código Producto
80111601

DATOS DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	Talento humano idóneo y responsable
CÓDIGO BPIN	05837001-2026
PROGRAMA	Gestión humana sostenible
FUENTE DE LOS RECURSO	Recursos propios

DISTRITO: TURBO, ANTIOQUIA

FECHA: SEPTIEMBRE 02 DE 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, que En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co el SECOP II**. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría y la Supervisión del proyecto.

TÍTULO I
ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, con un Régimen Especial de Contratación, que tiene como líneas de acción, las contenidas en el Plan de Desarrollo del Distrito de Turbo, Antioquia, que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará "EDUH TURBO" y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente elaboración del ESTUDIO PREVIO y la INVITACIÓN ÚNICA, futura Contratación.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente Estudio Previo, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA o en los demás documentos que forman parte del presente proceso contractual de INVITACIÓN ÚNICA o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del citado estudio, deberá dirigirse por **escrito a la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II**, no será válido ningún otro medio de comunicación, dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente ESTUDIO PREVIO y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.

DEBIDO PROCESO: Adelantar los procesos de conformidad con las normas, garantizando los derechos de representación, defensa y contradicción.

IGUALDAD: Dar a todos los proponentes el mismo trato.

IMPARCIALIDAD: Respetar los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto.

BUENA FE: En la Contratación Estatal, la buena fe se presume.

MORALIDAD: Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

PARTICIPACIÓN: Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación.

COORDINACIÓN: Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. (Convenios Interadministrativos).

EFICACIA: Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

ECONOMÍA: Optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.
CELERIDAD: Impulsar oficiosamente los procesos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

RESPONSABILIDAD: Los servidores públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa.

TITULO II

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES
RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a). Leer cuidadosamente el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Este ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

e). La presentación de la propuesta constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, con la debida seriedad y seguridad.

h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, los señalados en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y los postulados que rigen la función pública.

i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.

- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos e Invitación Única.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", establecidas en la Constitución y la Ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Invitación Única, se sujetará a las disposiciones del derecho privados en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible – EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 1474 de 2011, Titulo 1 Capitulo 1º Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA O INVITACIÓN ÚNICA, acorde a lo establecido en el Artículo 34, del Acuerdo N° 002 del 16 de marzo de 2021, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO".

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA

Las personas interesadas en participar en la presente INVITACIÓN ÚNICA podrán consultar el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña.

Dicha contraseña registrada ante el **SECOP II** es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", publicará el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, conforme al Manual de Contratación. La publicación del ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente **ESTUDIO PREVIO**, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el **ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA** y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este **ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA** serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

COMUNICACIONES

La correspondencia enviada por los interesados o proponentes deberá ser aportada por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II,** no será válido ningún otro medio de comunicación.

La **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**, responderá las observaciones o inquietudes recibidas por medio del **SECOP II**.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de **INVITACIÓN ÚNICA N° EDUH-CD-015-2026;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.
El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma **SECOP II**.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**, podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 8 a.m. y las 6 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al **ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA**, que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquellas y las respuestas respectivas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II**, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente– en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-II**

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:
- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del **SECOP II**
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico subgerenciajuridica@eduhturboantioquia.gov.co.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos generados y los que ponen fin al proceso de selección.

APLICACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA TRANSICIONAL SECOP II

Teniendo en cuenta que la **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**, tiene un Régimen Especial de Contratación, según lo previsto en el Acuerdo Nro. 002 del 16 de marzo de 2021 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"; deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a partir del 18 de julio de 2022, conforma a lo estipulado en la Circular Externa número 022 de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente y en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, la Plataforma del Secop II, suministra que para las empresas de régimen especial podrán estructurar el Proceso de Contratación recibir las ofertas de los proveedores, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual, Así como los procesos de contratación competitivos en cumplimiento del Decreto número 092 de 2017.

TITULO III
CONDICIONES DEL PROCESO
CAPITULO I

1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incursas en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con la **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO**".

2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este ESTUDIO PREVIO, para la elaboración de la respectiva propuesta.
4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.

5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la

fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas en el Registro Interno de Proveedores de la **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**; además de estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el presente ESTUDIO PREVIO.

INVITACIÓN DIRECTA
(SEPTIEMBRE 2 DE 2026)

PROCESO CONTRACTUAL NÚMERO: EDUH-CD-015-2026

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en los contratos que celebre se sujetará a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y en su Manual de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", descentralizada de orden municipal creada mediante Acuerdo Distrital número 001 del 16 de febrero del 2021 por el Honorable Concejo Distrital de Turbo, Antioquia, conforme a lo establecido en los numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015,

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una entidad catalogada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, cuyo objeto principal es "*Liderar, promover, gestionar, estructurar ejecutar, Administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico; de igual forma administrara el banco de tierras del Distrito de Turbo como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa".* Y como entidad municipal está sometida a la Ley 489/1998, normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, a su Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. No obstante, a la entidad le corresponde procurar el desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

El mercado competitivo actual exige que las empresas se posicionen bien en su segmento. Por lo tanto, es importante, contar con un apoyo a la gestión administrativa, técnica y supervisión, con la finalidad de que se alcance el equilibrio y cumplimiento del objeto misional de la entidad. Sin embargo, este apoyo permite trabajar en una variedad de entornos tales

como: Apoyar en los asuntos misionales de la entidad, en lo referido al acompañamiento en los temas administrativos de archivo, página Web y redes sociales, con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", siendo este un elemento importante, para la organización y clasificación y control de las actividades de administrativas de la entidad.

Por lo tanto, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", requiere contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios como apoyo a la gestión en los procesos que se llevan a cabo en las diferentes áreas, con la finalidad de que se alcance el equilibrio y cumplimiento del objeto misional de la entidad. Sin embargo, este apoyo permite trabajar en una variedad de entornos tales como: Apoyar en los asuntos misionales de la entidad, en lo referido al acompañamiento en los temas administrativos, de archivo, página Web y redes sociales, con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa. Sin embargo, una vez revisada la planta de personal de la empresa, se encuentra que no existe personal idóneo y de experiencia con vinculación directa para realizar dichas actividades, por lo que se debe suplir mediante un trámite contractual, todo ello acreditable en los documentos anexos que hacen parte del sustento de la presente contratación administrativa.

No obstante, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", requiere contratar una persona natural o jurídica, para el APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL; GESTIÓN, PLANEACIÓN, PUBLICACIÓN Y MONITOREO DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES; Y EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE FUNCIONAL DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH – TURBO", acorde a los principios y reglas previstos para las Empresas Industriales y Comerciales de Estado, su Manual de contratación y para lo no previsto en el, se aplicará lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, sustituyan y reglamenten.

La Subgerencia Jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, recursos dentro del proyecto de Adquisición de Bienes y Servicios.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura de Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa, descrita en el artículo 34 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", para cumplir con la eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

2. OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL; GESTIÓN, PLANEACIÓN, PUBLICACIÓN Y MONITOREO DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES; Y EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE FUNCIONAL DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH – TURBO"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con la materialización del presente contrato, se espera contratar los servicios técnicos como apoyo para la organización y administración del archivo físico y digital; gestión, planeación, publicación y monitoreo de contenidos en redes sociales; y el mantenimiento, actualización y soporte funcional de la página web corporativa, conforme a los lineamientos estratégicos y operativos definidos por la empresa de desarrollo urbano y hábitat sostenible del Distrito de turbo "EDUH – TURBO", Antioquia, para el mejoramiento en la organización y clasificación y control de las actividades de administrativas y gerenciales de la entidad.

3. UBICACIÓN:

La presente contratación se llevará a cabo en el Distrito de Turbo, Antioquia, en las Oficinas de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", ubicada en la Carrera 15 Diagonal 100 - 03, Barrio Baltazar de Casanova del Distrito de Turbo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso contractual es de **Cuatro (4) Meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
SERVCIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVCIOS DE PRODUCCION	2.1.2.02.02.008	$12.000.000	102	1/09/2026

6. PRESUPUESTO:

El Presupuesto Oficial para la ejecución del presente contrato es de: **DOCE MILLONES DE PESOS M/L. ($12.000.000.oo),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 102 del 1 de Septiembre de 2026, con Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008 – **SERVCIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVCIOS DE PRODUCCION**, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en la vigencia del año 2026. (Certificado de Disponibilidad Presupuestal- **Anexo 1**).

6.1. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pagará al contratista el valor del presente contrato equivalente a **DOCE MILLONES DE PESOS M/L. ($12.000.000.oo)**, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación del supervisor, y el cumplimiento del lleno de los requisitos tributarios por parte del CONTRATISTA, para efectos de deducciones a el

contratista se le cancelaran en **Cuatro (4) Cuotas**, iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L. ($3.000.000.oo),** previa presentación de la cuenta de cobro legalizada, la cual debe ser presentada cada mes con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación del informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

El pago de la obligación se efectuará mediante transferencia electrónica en la que el CONTRATISTA aportara certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Tesorería General, realizará las deducciones por conceptos de Retención en la Fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

7. OBLGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual**. 2.** El proveedor debe cumplir con todas y cada una de las políticas, necesidades y requerimientos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", para lo cual de llevará a cabo una reunión inicial a la puesta en operación en el cual se debe entregar un plan o cronograma del proyecto. **3.** Las garantías deben ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados. **4.** Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías correspondientes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con la oferta presentada. **5.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por él representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003). **6.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Organizar, clasificar, ordenar, foliar y actualizar diariamente el archivo físico y digital de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH – TURBO".
b) Garantizar la adecuada custodia, conservación y manejo de la documentación, conforme a la normativa archivística aplicable.
c) Apoyar los procesos de digitalización, control documental y recuperación de la información.
d) Mantener actualizados los inventarios y registros documentales que le sean asignados.
e) Planear, gestionar, publicar y monitorear contenidos en las redes sociales institucionales autorizadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH – TURBO".
f) Velar por el uso adecuado de la imagen institucional y el cumplimiento de los lineamientos de comunicación definidos por la entidad.
g) Realizar seguimiento a las métricas básicas de desempeño (alcance, interacción, crecimiento), presentando reportes cuando sean solicitados.

h) Atender, canalizar o reportar oportunamente mensajes, comentarios o solicitudes recibidas a través de las redes sociales.
i) Actualizar y mantener vigente la información publicada en la página web corporativa.
j) Brindar soporte funcional básico que garantice la correcta operación del sitio web.
k) Cargar, modificar o eliminar contenidos diariamente conforme a las instrucciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH – TURBO".
l) Reportar oportunamente fallas técnicas que requieran intervención especializada.
m) Cumplir con los lineamientos, políticas internas y directrices impartidas por el supervisor del contrato.
n) Guardar confidencialidad sobre la información y documentación a la que tenga acceso.
o) Presentar los informes y productos que le sean requeridos dentro de los plazos establecidos.
p) Cumplir con las obligaciones legales, tributarias y de seguridad social a que haya lugar.
q) Disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo los medios técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, incluyendo computador con acceso a internet y vehículo en condiciones técnicas y legales para el desplazamiento cuando las actividades del contrato así lo requieran, sin que ello genere costos adicionales para la EDUH-TURBO. **Parágrafo:** Los costos asociados al uso, mantenimiento, combustible, seguros y demás gastos son asumidos por el Contratista.

7.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO": a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **b)** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **c)** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **d)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **e)** Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor. **f)** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato. **g)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **h)** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. **i)** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales. **j)** Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **j)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **k)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **m)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión.

8. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal (2026).

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección que aplica para este caso es la Contratación Directa, de conformidad a lo establecido en el literal d) "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista (persona natural o jurídica) o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas" del Artículo 34, del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del

16 de marzo del 2021 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO – EDUH TURBO"**.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto del contrato conlleva a la exigencia asegurar la correcta ejecución del objeto y su alcance, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente contrato no se exige garantía porque no existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad.

11. ESTUDIO DEL MERCADO:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

11.1. ESTUDIO COMPARATIVO SECOP

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", verifico a nivel nacional estos procesos de contratación para la prestación de servicios referidos al tema tratado en los presentes estudios previos:

PROCESO NRO.	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
055-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURBO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ARCHIVO DE TESORERIA	$8.700,000
043-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURBO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LABORES CONEXAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO	$29,068,000
141-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURBO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE TURBO	$14,910,000
EDUH-CD-002-2025	EDUH TURBO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL ÁREA DE GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO – EDUH TURBO	$36.000.000

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contracción, se efectuó un estudio de mercado a través de sondeos con diferentes proveedores del servicio persona natural o jurídica los cuales aportaran con sus respectivas Prestaciones de servicios para el apoyo a la gestión en los procesos de la Gerencia General de la entidad, que podrían complementar el objeto de esta contratación en el **Estudio Comparativo SECOP**.

Se analiza la propuesta por parte de la señora JENNIFER ANDREA LOPEZ PEÑA, la cual cumple con lo demandado y con el valor aproximado del contrato establecido por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y en el aproximado del **Estudio Comparativo SECOP**.

Por último, su valor se encuentra dentro del presupuesto destinado para tal fin por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

JENNIFER ANDREA LOPEZ PEÑA
$12.000.000

Una vez recopilada la información para dar cumplimiento al objeto contractual, el análisis de los precios se obtuvo de conformidad a la propuesta económica presentada por JENNIFER ANDREA LOPEZ PEÑA, siendo esta la que se ajustaba a las especificaciones requeridas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

13. CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Propuesta económica
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Certificado de Compromiso de Anticorrupción
- Certificado de Origen Licito de Recursos
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días
- Certificado de medidas correctivas no superior a 30 días.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscal y/o planilla de pago último mes
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Hoja de vida de la DAFP
- Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días (opcional)

14. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

Acreditación del perfil: Con la oferta se deberá anexar hoja de vida que cumpla con el siguiente perfil mínimo: Técnico Laboral en Secretariado Ejecutivo- (Anexar copia del diploma o acta de grado / certificaciones).

15. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Experiencia: **Mínima de Dos (02) años**, contados a partir del Acta de grado de su perfil técnico.

16. MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos, **(como documento anexo 2)**. El cual, forma parte integral de la presente contratación.

17. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

18. SUPERVISIÓN:

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Subgerencia administrativa y financiera, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y las normas que tratan la materia.

19. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos.
b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa.
d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente

20. CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se suscriba por las partes.

- **MODIFICACIONES AL CONTRATO**. El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo siempre que no se cambie la naturaleza, esencia de su objeto.

- **SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO**. La suspensión es una medida excepcional, encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones imprevistas que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Esta se deberá presentar por escrito firmado por las partes, por un término determinado o determinable y estar motivada por la supervisión y/o interventoría según el caso.

- **MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de orden de compra de bienes, servicios u obra, la multa será del cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.

- **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refiere las cláusulas precedentes, ingresaran a la Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y podrá ser tomada de las sumas restantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, el CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

- **CESIONES Y SUBCONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo con sentimiento escrito de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pudiendo hasta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

- **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. El contratista se compromete y obliga frente a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

- **CADUCIDAD**. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades que no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabaos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento del

CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", se hace inconveniente para la continuación de este. **e)** Cuando a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varié sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta el CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" presumir incumplimiento del CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

21. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado, cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE, con el sólo aviso escrito de terminación y por las demás establecidas en la Ley 80 de 1993.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

23. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

CONTRATACIÓN DIRECTA	
Invitación al proceso de contratación directa	01 de Septiembre de 2026
Entrega de la propuesta	02 de Septiembre de 2026 a las 09:00 horas
Informe de evaluación	02 de Septiembre de 2026
Contrato	02 de Septiembre de 2026
Suscripción de Acta inicio	02 de Septiembre de 2026

24. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo 1**)
- Matriz de Riesgo (**Anexo 2**)
- Formatos de Apoyo (**Anexo 3**)

Agradecemos su participación,

Revisó	Autoriza
EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES Cargo: Subgerente Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO	**JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA** Cargo: Gerente General de la EDUH TURBO